ANÀLISIS DEL SECTOR DECRETO N° 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL – SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	DESPACHO DE SECRETARIA ADMINSITRATIVA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARÌA ADMINSITRATIVA, DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, Y LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS
FECHA	COROZAL, FEBRERO DE 2026

El Municipio de Corozal, con base al artículo 15 del Decreto N° 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica editada por Colombia Compra Eficiente, con atención rigurosa de la naturaleza del contrato que se pretende celebrar. En este caso por tratarse de la celebración de un contrato producto de un proceso de una selección por mínima cuantía, tipología prestación de servicios, será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector en el Municipio de Corozal, Municipio en el cual se desarrollará la ejecución del contrato sin perjuicio de que pueda participar todo interesado.

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Para la presente anualidad la Registraduría Nacional del estado civil ha expedido el respectivo calendario electoral como quiera que se llevaran a cabo elecciones para la Conformación del SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES en el Territorio Nacional.

En tal sentido ya para este proceso y su debida realización para garantizar el derecho de elegir y ser elegidos en el Municipio de Corozal - Sucre, se necesita del apoyo de la Administración Municipal en cuanto al apoyo logístico en el SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LAS ELECCIONES DEL 08 DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE

El artículo 311 de la C.P señala: Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

En los distintos comités de seguimiento electoral se ha solicitado a la Registraduría Municipal de Corozal para garantizar el desarrollo normal de las elecciones el próximo 8 de Marzo de 2026.

En tal sentido, para este proceso y su debida realización se necesita del **SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LAS ELECCIONES DEL 08 DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE**, para el cumplimiento y desarrollo de la jornada electoral para las elecciones del 8 de Marzo de 2026 en cumplimiento del calendario electoral 2026 en el Municipio de Corozal - Sucre.

Que dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2026 se tiene contemplado contratar este tipo de objetos contractual por lo tanto se es necesario la presente

contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027- "Juntos construimos oportunidades".

II. IDENTIFICACIÒN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

Segmento: Equipos de Limpieza y Suministros
Familia: Suministros de aseo y limpieza
Clase: Escobas, traperos, cepillos y accesorios
Código UNSPSC: 47131600

Segmento: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia: Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
Producto: Carpetas de archivo, carpetas y separadores
Código UNSPSC: 44122000

Segmento: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familias: Suministros de oficina
Clase: Instrumentos de escritura
Producto: Sobres
Código UNSPSC: 44121503

Segmento: Materiales y Productos de Papel
Familias: Productos de papel
Clase: Papel de imprenta y papel de escribir
Producto: Papel para impresora o fotocopiadora
Código UNSPSC: 14111507

Segmento: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familias: Suministros de oficina
Clase: Instrumentos de escritura
Producto: Bolígrafos
Código UNSPSC: 44121701

Segmento: Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros.
Familia: Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros.
Clase: Álbumes de recuerdos y suministros.
Producto: Barras de pegante libres de ácido
Código UNSPSC: 60105704

Segmento: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia: Suministros de oficina
Clase: Medios de corrección
Producto: Esferos de corrección
Código UNSPSC: 44121805

Segmento: Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia: Equipo informático y accesorios
Clase: Computadores
Código UNSPSC: 43211500

Segmento: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia: Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
Clase: Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
Producto: Tóner para impresoras o fax
Código UNSPSC: 44103103

Segmento: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
Familia: Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
Clase: Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax

Código UNSPSC: 44101700

III. PERSPECTIVA LEGAL.

A. FUNDAMENTO JURÌDICO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR: Por ser un contrato de prestación de servicios y que a su vez el presupuesto oficial no excede del diez por ciento de la menor cuantía, el proceso que se pretende adelantar para satisfacer la necesidad definida, se encuentra incurso en la modalidad de mínima cuantía, el cual se puede celebrar tomando como fundamento de derecho el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que introdujo el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 84 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011 y el Decreto-ley número 019 de 2012.

B. FUNDAMENTO JURÌDICO DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

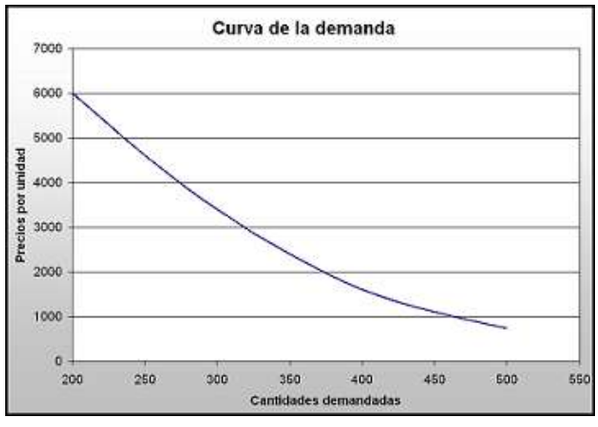
Las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre para satisfacer la necesidad planteada, se enmarca en el desarrollo de las cláusulas de su esencia y naturaleza, negocio jurídico, que, sin perjuicio a las normas civiles y comerciales aplicables al contrato, se desarrolla por las clausulas accidentales que se pacten en atención al tipo de contrato, en este caso, el contrato de compraventa.

IV. A PERSPECTIVA COMERCIAL.

Atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar, el cual se caracteriza por ser de prestación de servicios, su perspectiva comercial es bastante amplia desde el punto de vista de la oferta y de la demanda, la cual se analiza atendiendo la naturaleza del contrato así como las características propias de los servicios requeridos, lo cual según sus especificaciones y cuantía, determina potencialmente quienes adquieren en el comercio y quienes ofertan los servicios. A continuación, se hace un análisis del mercado teniendo en cuenta los elementos de la prestación de servicios a contratar y el monto del presupuesto estimado para el efecto.

A. DEMANDA: Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido.

La curva de la demanda tiene siempre una pendiente decreciente o negativa, se inclina hacia abajo y hacia la derecha porque representa una relación inversa entre el precio y las cantidades.



Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma los bienes, obras o servicios, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades.

Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de bienes, obras y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o planes de compras y adquisiciones.

El Municipio de Corozal, históricamente ha venido contratando la prestación de servicios para satisfacer la necesidad definida y los contratos han tenido resultados satisfactorios. Para más claridad de la demanda se invita a consultar en las páginas web de las entidades a partir del Decreto 2170 de 2002 y en el SECOP después del año 2008 para que se revise la demanda en contratos de prestación de servicios por parte de las entidades estatales, lo cual servirá de referente histórico.

B. OFERTA: Definida por los economistas como el conjunto de bienes y servicios que se ofrecen en el mercado en un momento determinado y con un precio en concreto.

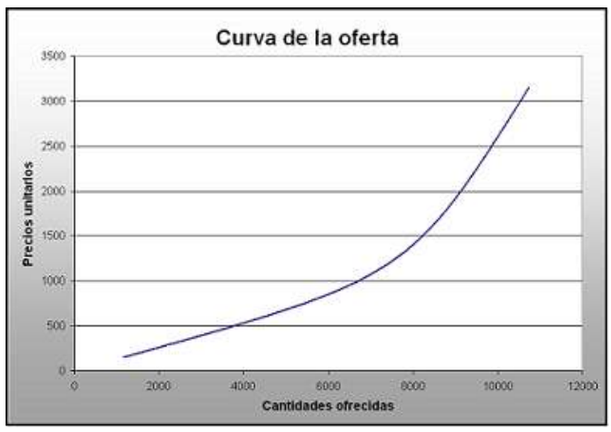
La ley establece que existe una relación directa entre la variación en la cantidad ofrecida, frente a la modificación en el precio. Para los productores el precio representa un ingreso, por lo que un precio elevado estimula a los productores a aumentar la producción y a los vendedores a ofrecer más de un producto dado, mientras un precio bajo muchas veces ni siquiera alcanza a cubrir los costos de producción. Se formula como:

"Entre más alto sea el precio mayor será la cantidad ofrecida, permaneciendo otros factores constantes"

Gráficamente se muestra la cantidad total de un producto que los productores están dispuestos a producir o vender, en un determinado período de tiempo, a diversos precios del producto, cuando los demás factores de la oferta permanecen constantes. La curva de la oferta normalmente tiene pendiente positiva que muestra una relación directa entre los precios y las cantidades.

Un movimiento en esta curva se da solo si hay variación de los precios, si hay cambios en otras variables afectarán toda la curva causando un desplazamiento en la misma.

Se dice que existe competencia perfecta cuando un mercado es altamente competitivo y eso, en materia de contratación estatal se logra cuando se establecen reglas objetivas y proporcionadas acorde con la naturaleza propia del contrato con sujeción expresa del precio. A continuación, se grafica la curva de la oferta bajo las reglas de su ley doctrinaria.



Para el caso que nos ocupa, al no exceder el contrato de un valor que supera el 10% de la menor cuantía, éste debe someterse a la modalidad de selección de la Mínima Cuantía, la cual se regula en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en el artículo 84 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015. Al segmentar el mercado en atención a la norma anterior, el análisis de la oferta debe centrarse en las personas naturales o jurídicas que cumplan con la condición de comerciantes y que su objeto social en el comercio le permita prestar servicio de apoyo logístico y/o operativo en la organización de eventos a nivel nacional o extranjero sin limitación alguna y que cumplan con los requisitos exigidos en las reglas de participación, oferta de contrato que se suscribirá con el que venda al menor precio según las reglas del mercado.

V. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación por selección de mínima cuantía y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado, en este caso al menor precio ofertado con base de la oferta de contrato que realiza la entidad y por otro lado la oferta que presenten quienes se postulen como oferentes. Desde el punto de vista financiero, igualmente, los oferentes deberán mostrar capacidad para apalancar el servicio, ya que el contrato lleva como modalidad de pago contraentrega que implica la entrega del servicio y posteriormente el pago.

La entidad para respaldar el contrato deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y por la naturaleza de contrato a suscribir se pactará como forma de pago condicionado a la entrega.

VI. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Con base a lo dispuesto en las normas comerciales y las disposiciones legales en cuanto a capacidad, la necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de prestación de servicios, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativo, entendiendo por idoneidad para la persona natural la que tenga la categoría de comerciante a través de un establecimiento de comercio que le permita prestar el servicio de apoyo asistencial operativo y logístico a eventos y de la persona jurídica que ésta contenga en su objeto social la capacidad para prestar el servicio de apoyo asistencial operativo y logístico a eventos con las respectivas autorizaciones de carácter legal.

VII. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios, desde el punto de vista técnico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el proponente escogido deberá acreditar el servicio prestado cumpla con las exigencias de las reglas de participación. Desde el punto de vista de la experiencia deberá acreditar por lo menos que ha prestado en el comercio servicio similares al que se pretenden adquirir por lo menos un (01) año en la materia con entidades estatales sin perjuicio de la experiencia especifica que exijan los pliegos de condiciones si a ello hubiere lugar.

ANALISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA.

Con la alternativa seleccionada se pretende Suministrar implementos tecnológicos necesarios para fortalecer la gestión administrativa, documental y operativa de la Registraduría Municipal de Corozal en el marco del proceso electoral 2026 del 08 de marzo de 2026, El Apoyo logístico consiste en:

- Suministrar implementos tecnológicos necesarios para fortalecer la gestión administrativa, documental y operativa de la Registraduría Municipal de Corozal en el marco del proceso electoral 2026.

- Dotar a la Registraduría Municipal de los insumos de papelería y útiles requeridos para garantizar el adecuado soporte administrativo y logístico del proceso electoral.
- Garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos de papelería y artículos tecnológicos durante las actividades previas, concomitantes y posteriores a la jornada electoral, contribuyendo a la eficiencia y continuidad del proceso administrativo electoral.

Durante la ejecución del proyecto desde la Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social se dispondrá un personal para la verificación de la entrega de los insumos y servicios prestados a la fuerza pública.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTI		
SUBTOTAL 1: SUMINISTROS DE TECNOLOGÍA					
1	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL LASER JET PRO MFPM426dw O SUPERIOR	Unidad	1		
2	COMPUTADOR PORTATIL CORE I5, MEMORIA RAM 8GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL LICENCIADO O DE SUPERIORES CARACTERISTICAS	Unidad	1		
3	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO TODO EN 1 CORE I5, MEMORIA RAM 8GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PROFESIONAL LICENCIADO O DE SUPERIORES CARACTERISTICAS	Unidad	1		
4	ESCANER PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO	Unidad	1		
5	VIDEOBEAM - 2600 LUMENS	Unidad	1		
6	ADQUISIÓN DVDs PARA BACKUPS DE INFORMACIÓN	CAJA	1		
7	MULTITOMA CON SUPRESOR DE PICOS X 7 POWER STRIP	Unidad	1		
8	KIT CONFERENCIAS VIRTUALES (WEB CAM CON MICROFONO)	Unidad	1		
9	MODULOS DE MEMORIA RAM DE 8GB DDR3	Unidad	1		
10	MODULOS DE MEMORIA RAM DE 8GB DDR4	Unidad	1		
11	EXTENSIONES ELECTRICAS DE 5 MTS	Unidad	5		
12	DISCOS DUROS SSD PARA PROTATIL DE 500 GB O SUPERIOR	Unidad	2		
13	TOMAS RJ45 DOBLES CON PROTECTOR	Unidad	2		
14	MODULO DE MEMORIA RAM DE 8GB SDRAM PORTATIL	Unidad	3		
15	PARLANTE DE 18 PULGADAS CON MICROFONO PARA CAPACITACIÓ N A LOS ACTORES DEL PROCESO	Unidad	1		
16	SWITCH DE 12 PUERTOS	Unidad	1		

17	TECLADOS	Unidad	4		
18	MOUSE	Unidad	4		
SUMINISTROS DE PAPELERÍA					
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANTI**		
19	TÓNER LASER JET MFP 4103 FDW 15 - 10 A	Unidad	3		
20	TÓNER PANTUM CE PD - 219	Unidad	3		
21	KIT IMPRESORA HP SMART TANK 530	Unidad	2		
22	Carpetas blancas de 4 alas	CAJAS	300		
23	Sobres de manila tamaño carta	Unidad	250		
24	Sobres de manila tamaño oficio	Unidad	250		
25	Sobres de manila extra oficio	Unidad	250		
26	Resma tamaño carta papel bond de 500 hojas de 75g blanco	cajas	60		
27	Resma tamaño oficio papel bond de 500 hojas de 75g blanco	cajas	60		
28	Bolígrafo desechable de color negro con tapa, presentación en caja por 12 unidades.	Cajas	30		
29	Marcadores permanente, desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g , de punta redonda.	Cajas	20		
30	Resaltador desechable, contenido de tinta mayor a 2,5 g y menor o igual a 5 g, de punta redonda, elaborada en felpa acrílica, por unidad.	cajas	15		
31	Engrapadoras grandes de oficinas	Unidad	10		
32	Escritorios tipo L	Unidad	2		
33	Tijeras grandes	Unidad	10		
34	Traperos comerciales	Unidad	10		
35	Escoba cepillo grande	Unidad	10		
36	Recogedor de basuras	Unidad	10		
37	Lápiz para escritura de madera, de forma hexagonal con borrador, mina negra de 2 mm y dureza No.2	Cajas	20		
38	Borrador nata blanco caja	Cajas	20		

39	Caja de sacapauntas metalicos	Cajas	20		
40	Marcadores borrable para pizarra blanca desechable de color negro, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g	Cajas	20		
41	Colbon liquid	Unidad	20		
42	Cinta amarilla (peligro) x rollos	Rollos	20		

Durante la ejecución del proyecto desde la Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social se dispondrá un personal para la verificación de la entrega de los insumos y servicios prestados a los agentes de la policía.

DURACION.

La duración para el desarrollo del presente proyecto tendrá una duración de Un (01) mes calendario, en ejecución física para la presente vigencia, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

VII. PERSPECTIVA DEL ANÀLISIS DE RIESGO.

A. **ANÀLISIS DE RIESGOS EN ATENCIÓN A LAS GARANTIAS:** Por la naturaleza del contrato, como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios a través de un proceso de mínima cuantía y que la forma de pago será contraentrega, sin perjuicio a las garantías comerciales que amparan los productos, en el proceso que se derive para la satisfacción de la necesidad se puede exigir garantía de cumplimiento, para garantizar el CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este con una vigencia al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más. Y PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO: por el 100% del valor del mismo, por el término del contrato y seis (6) meses más.

B. **ANÁLISIS DE RIESGO EN ATENCIÒN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:** Siempre Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece obedece al campo comercial, siempre que se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo se asumirá de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN		**ASIGNACIÓN**	**ESTIMACIÓN**	
Clase	**Concepto**		**Probabilidad**	**Impacto**
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Contratista	Baja	Medio – Alto
Riesgos Financieros	Endógenos: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Entidad	Alto	
	Exógenos: el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y	Contratista	Media– Baja	Media– Alto

	refinanciaciones, entre otros. Efecto inflacionario. Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control. Fuerza mayor o caso fortuito.			
Riesgos Regulatorios	Efecto negativo del ingreso por incremento de las contribuciones fiscales de los contratos de prestación de servicios implementadas por reforma tributaria Nacional.	Contratista	Baja	Medio – Alto
Intrínsecos al contrato en si	Aumento de los gastos asociados al contrato por fenómenos asociados a la oferta y la demanda de la economía Nacional Declaratoria de quiebra o situación interna de calamidad del contratista que afecte el cumplimiento de sus obligaciones. Desequilibrio del ingreso por el no recibo del pago de los honorarios a causa de embargos o cualquier medida cautelar que afecte el contrato no provocada por la empresa.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Entidad	Alto	Medio

Funcionario responsable,

HELEN GONZALEZ MULETT
Secretaria Administrativa, de Gobierno e Inclusión Social Municipal

REVISÓ – JOSÉ D. VERGARA - ASESOR JURIDICO EXTERNO